

MUNICIPIS

Ajuntament de Simat de la Valldigna

2025/06670 *Anunci de l'Ajuntament de Simat de la Valldigna sobre l'aprovació del Pla Econòmic Financer.*

ANUNCI

Acord del Ple de data 24 d'abril de 2025 de Simat de la Valldigna per la qual s'aprova expedient d'aprovació de Pla econòmic financer.

VEURE ANNEX

Havent-se aprovat l'expedient d'aprovació de pla econòmic financer, en compliment d'allò que s'ha fixat en l'article 23.4 de la Llei Orgànica 2/2012, de 27 d'abril, d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera, es fa pública l'aprovació d'aquest per al seu general coneixement, el qual estarà a la disposició dels interessats en la seu electrònica d'aquesta Entitat Local

<http://simatdelavalldigna.sedelectronica.es>

Simat de la Valldigna, 2 de juny de 2025.—L'alcalde, Sebastián Mahiques Morant.

SEBASTIÀ MAHÍQUES MORANT (1 de 1)
Acta 65
Data Signatura: 11/04/2025
HASH: e66d648f7394410c488698bc07124ba



AYUNTAMIENTO DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

PLAN ECONÓMICO – FINANCIERO

Artículo 21 Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF)

Artículo 9 Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en LOEPSF

Codi Validació: 4KDYZFDKNFZ47HWZKHTWC94YA
Verificació: <https://simatdevalldigna.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 18



INDICE

- 1. Plan Económico Financiero: Introducción.**
- 2. Objetivos de la elaboración del Plan Económico Financiero.**
- 3. Análisis de la situación financiera actual que permita determinar las causas del incumplimiento que motiva la elaboración de este Plan Económico Financiero**
 - 3.1 Estado de ejecución de ingresos y gastos
 - 3.2 Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago
 - 3.3 Resultado presupuestario
 - 3.4 Remanente de Tesorería para gastos generales
 - 3.5 Ahorro neto
 - 3.6 Nivel de endeudamiento
 - 3.7 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
 - 3.8 Cumplimiento de la regla del gasto
 - 3.9 Cumplimiento del límite de deuda
 - 3.10 Conclusión: causas del incumplimiento
- 4. Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan Económico Financiero.**
- 5. Previsión de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan Económico Financiero.**
 - Ejercicios 2025 y 2026: Estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda financiera.
- 6. Consideraciones finales**



1. Plan Económico Financiero: Introducción

En cumplimiento de la normativa aplicable, en el proceso de realización de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024, la Intervención municipal procedió a evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales reguladas en dicha normativa, obteniéndose las siguientes conclusiones:

La liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2024:

- *Incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una necesidad de financiación de 591.947,06 euros.*
- *Incumple el objetivo de regla de gasto, siendo el gasto no financiero computable máximo admisible del ejercicio 2024 para el cumplimiento de la citada regla de 2.361.738,65 euros y habiendo ascendido a 2.815.373,74 euros.*

En esta situación de incumplimiento de reglas fiscales la normativa obliga a la Corporación a la elaboración, presentación y aprobación de un Plan Económico Financiero cuyo objetivo será reconducir la situación de desequilibrio, inestabilidad o incumplimiento de las mismas, en su caso.

En concreto el art. 21 de la LOEPSF establece:

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) *Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.*



d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Siguiendo las exigencias de contenido de las normas citadas se desarrolla el presente Plan económico-financiero.

2. Objetivos de la elaboración del Plan Económico Financiero

En consonancia con lo establecido en el art. 21 de la LOEPSF, el objeto principal de la elaboración de este Plan Económico Financiero es volver a una situación de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en el horizonte temporal que comprende el año en curso y el siguiente.

Para ello, el presente Plan analiza la situación económica financiera actual con el objeto de determinar las causas del incumplimiento que motivan la elaboración del mismo.

3. Análisis de la situación financiera actual que permita determinar los motivos de elaboración de este plan

Para determinar la situación financiera actual se parte de los datos económicos y financieros de la liquidación del año 2024:

3.1 Estado de ejecución de ingresos y gastos

Tal y como se puede observar en la Resolución de alcaldía de aprobación de la liquidación presupuestaria los estados de gastos e ingresos quedaron configurados a 31/12 de la siguiente manera:

a.) Estado de gastos

La ejecución de Presupuesto de Gastos presenta el siguiente resumen:



Estado de gastos		
Créditos iniciales	2.681.185,00	
Modificaciones	3.400.562,60	
Créditos definitivos	6.081.747,60	
Obligaciones reconocidas netas	4.754.531,81	78,18 % s/ prev. def.
Pagos realizados	4.647.694,50	97,75 % s/ ORN
Obligaciones pendientes pago	106.837,31	2,25 % s/ ORN

b.) Estado de ingresos

La ejecución de Presupuesto de Ingresos presenta el siguiente resumen:

Estado de ingresos		
Previsión inicial	2.681.185,00	
Modificaciones	3.400.562,60	
Previsión definitiva	6.081.747,60	
Derechos Reconocidos Netos	4.172.426,65	68,61 % s/ prev. def.
Derechos recaudados	4.025.181,03	96,47 % s/ DRN
Derechos pendientes de cobro	147.245,62	3,53 % s/ DRN

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se analiza el grado de ejecución tanto del presupuesto de gastos como de ingresos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	Cred. Def.	ORN	%
1. Gastos de personal	2.995.199,34	2.574.777,58	85,96%
2. Gastos bienes corr y ss	1.272.454,64	1.143.251,30	89,85%
3. Gastos financieros	5.000,00	4.717,18	94,34%
4. Transfer. Corrientes	232.898,00	216.956,40	93,16%
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00%
6. Inversiones reales	1.576.195,62	814.829,35	51,70%
7. Transfer. de capital	0,00	0,00	0,00%
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	6.081.747,60	4.754.531,81	78,18%



Ingresos presupuestarios	Prev. Def.	DRN	%
1. Impuestos directos	993.000,00	992.562,40	99,96%
2. Impuestos indirectos	16.000,00	22.455,23	140,35%
3. Tasas y otros ingresos	526.511,04	592.781,29	112,59%
4. Transf. corrientes	2.573.782,46	2.455.416,34	95,40%
5. Ingresos patrimoniales	3.000,00	2.940,00	98,00%
6. Enajen.inversiones reales	0,00	0,00	0,00%
7. Transf. de capital	832.500,65	106.271,39	12,77%
8. Activos financieros	1.136.953,45	0,00	0,00%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	6.081.747,60	4.172.426,65	68,61%

3.2 Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago

Continuando con el análisis de las magnitudes que arroja la liquidación de 2024 observaremos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2024:

Derechos Pendientes de Cobro a 31.12.2024	147.245,62
Obligaciones Pendientes de Pago a 31.12.2024	106.837,31

3.3 Resultado presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario se regula en los artículos 96 a 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida estas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

El resultado presupuestario inicial debe ser ajustado conforme al artículo 97 del RD 500/90:

- Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.
- Las desviaciones derivadas de los gastos con financiación afectada.



Los datos que para el ejercicio 2024 arroja el Resultado Presupuestario son los siguientes:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	4.066.155,26	3.939.702,46		
b) Operaciones de capital	106.271,39	814.829,35		
1. Total operaciones no financieras (a+b) :	4.172.426,65	4.754.531,81		
c) Activos financieros	0,00	0,00		
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d) ..:	0,00	0,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)				-582.105,16
AJUSTES.				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales :			822.340,96	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			568.323,06	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			225.187,51	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				1.165.476,51
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				583.371,35

3.4 Remanente de tesorería para gastos generales

Con motivo de la liquidación del Presupuesto también se calculó el Remanente de Tesorería para gastos generales. El mismo se encuentra regulado en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El cálculo del Remanente de Tesorería se realiza conforme a lo establecido en los artículos 191.2 TRLHL y 101.1 RD 500/90, así como las Reglas 83 a 86 IMNCL y la magnitud viene definida como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago. El Remanente de Tesorería disponible para gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

Los datos que para el ejercicio 2024 arroja el Remanente de Tesorería están resumidos en la siguiente tabla:



Remanente Líquido de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTE AÑO
1. (+) Fondos líquidos	1.837.324,05
2 (+) Derechos pendiente de cobro	444.807,43
- (+) del Presupuesto corriente	147.245,62
- (+) de Presupuestos cerrados	246.654,13
- (+) de operaciones no presupuestarias	50.907,68
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	517.960,25
- (+) del Presupuesto corriente	106.837,31
- (+) de Presupuestos cerrados	5.047,62
- (+) de operaciones no presupuestarias	406.075,32
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-50.682,45
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	50.693,34
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def. :	10,89
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	1.713.488,78
II. Saldos de dudoso cobro	157.248,16
III. Exceso de financiación afectada	246.619,99
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :	1.309.620,63

3.5 Ahorro Neto

El Ahorro Neto, calculado conforme a lo establecido en el artº. 53 TRLHL es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos corrientes liquidados	4.066.155,26
Obligaciones corrientes reconocidas	3.934.985,28
AHORRO BRUTO	131.169,98
Anualidad teórica de amortización	0,00
AHORRO NETO	131.169,98



3.6 Nivel de endeudamiento

El Ayuntamiento de Simat de la Valldigna carece de endeudamiento financiero.

3.7 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Simplificando, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante. Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento -amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.



El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y los capítulos I a VII de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES. -

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda, y que como dice en su introducción, pretende ser: "un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional."

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes a aplicar.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2024.

DATOS DE PARTIDA: La diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Estados de ingresos y los capítulos I a VII del Estado de gastos, sin realizar ajustes, es la siguiente:

Antes de ajustes	Derechos reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas
Capítulo 1	992.562,40	2.574.777,58
Capítulo 2	22.455,23	1.143.251,30
Capítulo 3	592.781,29	4.717,18
Capítulo 4	2.455.416,34	216.956,40
Capítulo 5	2.940,00	0,00
Capítulo 6	0,00	814.829,35
Capítulo 7	106.271,39	0,00
Ingresos no financieros	4.172.426,65	4.754.531,81



Necesidad de financiación antes de ajustes: 582.105,16 euros

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO 2024 DESPUÉS DE APLICAR LOS AJUSTES A LOS DATOS QUE SE EXTRAEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	4.172.426,65
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	4.754.531,81
c) TOTAL (a - b)	-582.105,16
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-10.391,23
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-7.358,10
4) Ajustes por liquidación PIE 2008	1.672,56
5) Ajustes por liquidación PIE 2009	3.560,88
7) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	2.673,99
d) TOTAL AJUSTES	-9.841,90
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	-591.947,06

La Liquidación de los Presupuestos y Estados financieros del Ayuntamiento de Simat de la Valldigna correspondientes al ejercicio 2024, genera una necesidad de financiación de 591.947,06 euros, por lo que la Entidad incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

3.8 Cumplimiento de la regla del gasto

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

La Tasa de Referencia de Crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2024 es el 2,60 %.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios



económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir.

Verificación del cumplimiento. Cálculos:



Cálculos Objetivo Regla de Gasto.

Datos de referencia

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2024	IMPORTEs
1. Gasto computable del ejercicio 2023	2.301.889,53
2. Tasa de variación del gasto computable (1 x 2,6%)	59.849,12
3. Incrementos de recaudación por cambios normativos en 2024 (+)	0,00
4. Disminución de recaudación por cambios normativos en 2024 (-)	0,00
5. Límite de la Regla de Gasto 2024= 1+2+3-4	2.361.738,65

Cálculos Objetivo Regla de Gasto.

Verificación cumplimiento.

Gasto computable Liquidación Presupuesto 2024	IMPORTEs
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	4.754.531,81
2. Ajustes SEC (2010)	-2.673,99
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	4.751.857,82
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-1.936.484,08
6. Total Gasto computable Presupuesto 2024	2.815.373,74
Diferencia límite de la Regla de gasto y Gasto computable Presupuesto 2024	-453.635,09
% Incremento Gasto computable 2023/2024	22,31%

El Ayuntamiento incumple la regla de gasto en el ejercicio 2024 al ser superior el gasto no financiero computable (2.815.373,74 euros) al límite de la regla de gasto (2.361.738,65 euros).



3.9 Cumplimiento del límite de deuda.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que se fijó en el 1,4 % del PIB para 2024.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que estable el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo-primer de la LPGE para 2013:

"Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado."

El Ayuntamiento de Simat de la Valldigna carece de deuda financiera.

3.10 Conclusión: Causas del incumplimiento

- a) **Estabilidad presupuestaria.** -El incumplimiento del objetivo del objetivo de estabilidad presupuestaria se cuantifica en una capacidad de financiación negativa de -591.947,06 euros y ha venido motivado por el reconocimiento en el ejercicio de obligaciones finanziadas con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023 y otros recursos ordinarios. En concreto, han sido las siguientes:



PROGR.	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241	13133	T.O.D. SIMAT NATURA II FOTAEM/2023/35/46: Sou	78.006,71
241	13134	T.O.ECOSIMAT V FOTAE/2023/41/46: Sou	80.136,39
342	60924	ADQUISICIÓ TRINQUET	286.733,37
337	61923	HABILITACIÓ ESPAI RECREATIU PARC DE LA VALLDIGNA	30.858,21
337	62321	REFORMA EDIFICI MUNICIPAL CASAL JOVE	74.247,74
920	62423	ADQUISICIÓ VEHICLE ELÈCTRIC SERV.MUN. AGL/SOMRU/2022/4	13.087,35
		TOTAL	563.069,77

La financiación de obligaciones con cargo al Remanente de tesorería sea este para gastos con financiación afectada o para gastos generales, genera, de manera automática, necesidad de financiación al aplicarse los ingresos a un capítulo de gastos financiero (capítulo VIII) y los gastos a capítulos no financieros (en este caso, capítulos I y VI).

b) Regla de gasto. -

El incumplimiento de la regla de gasto se cuantifica en 453.635,09 euros y ha venido motivado por el reconocimiento durante el ejercicio de las obligaciones anteriormente relacionadas que ha supuesto importes superiores al ejercicio precedente y han sido financiadas mediante recursos ordinarios de la Entidad.

4. Descripción, cuantificación y calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan . -

El Ayuntamiento de Simat de la Valldigna cuenta en la actualidad con una estructura presupuestaria equilibrada, habiéndose obtenido en el ejercicio 2024 resultados favorables en sus magnitudes básicas: Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario y Ahorro. Tal y como se ha constatado en el punto anterior, el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria ha venido motivado por el reconocimiento de obligaciones finanziadas con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023 y otros recursos ordinarios, hecho este que provoca necesidad de financiación por el tratamiento diferencial que se da en las aplicaciones presupuestarias a los ingresos (financieros) y gastos (capítulos no financieros).

En la evaluación de la estabilidad presupuestaria realizada por la Intervención municipal respecto del presupuesto del ejercicio 2025 se concluye que la previsible ejecución del mismo determinará capacidad de financiación por importe de 290.480,31 euros, cumpliéndose el objetivo de estabilidad presupuestaria:



CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	3.041.361,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	3.041.361,00
c) TOTAL (a - b)	0,00
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-41.888,32
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-8.946,68
4) Ajuste por liquidación PIE 2008	1.672,56
5) Ajuste por liquidación PIE 2009	3.560,88
6) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	336.081,87
d) Total ajustes presupuestos 2025	290.480,31
e) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c + d + e)	290.480,31

Por otra parte, el incumplimiento de la regla de gasto ha venido motivado por el reconocimiento durante el ejercicio de una serie de obligaciones, financiadas mediante recursos ordinarios de la Entidad, por importes superiores al ejercicio precedente.

Las previsiones iniciales del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2025 determinan unos gastos no financieros de 3.041.361,- euros. En la evaluación de la estabilidad presupuestaria se cuantifica en 336.081,87 euros la previsión de inejecución, quedando el gasto previsto ajustado en 2.705.270,13 euros. Deduciendo de este importe 518.261,- euros correspondiente a gasto financiado por otras administraciones, obtenemos una previsión de gasto no financiero computable en el año de 2.187.009,13 euros. Partiendo del gasto no financiero del ejercicio 2024 (2.815.373,14 euros) y añadiendo al mismo un 3,2% (tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo, establecida para 2025 a efectos de evaluación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto), obtenemos un importe de 2.905.465,08 euros, importe superior a la previsión de gasto no financiero computable derivado de la ejecución presupuestaria del presupuesto del ejercicio (2.187.009,13 euros).



No se considera pues, necesaria, la adopción de medidas adicionales para el cumplimiento en los próximos ejercicios del objetivo de regla de gasto.

5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias de los ejercicios 2020 y 2021.

Para la determinación de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias se han tomado como punto de partida:

- a) Para el ejercicio 2025 se han incorporado las previsiones del presupuesto del ejercicio y los remanentes incorporados de ejercicios anteriores. Dado el elevado volumen de gastos de inversión se considera una inejecución del 20%. Los ajustes, a efectos de estabilidad presupuestaria, se han cuantificado en niveles similares a 2024.
- b) Para el ejercicio 2026 la previsión de ejecución de 2025 se ha incrementado en la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo, establecida para el citado ejercicio en el 3,30 % a efectos de evaluación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto.

Partiendo de estos datos, obtenemos:

Estabilidad presupuestaria. -

Ejercicio 2025			
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Capacidad financiación
4.944.794,15 €	4.878.539,81 €	-11.620,27 €	54.634,07 €

Ejercicio 2026			
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Capacidad financiación
5.107.972,36 €	5.039.531,62 €	-12.003,74 €	56.437,00 €

Regla de gasto. -

Ejercicio 2025			
Base Gasto computable 2024	Límite regla gasto 2025	Gasto computable 2025	Cumplimiento regla gasto
2.815.373,74 €	2.905.465,69 €	2.876.698,70 €	28.766,99 €

Ejercicio 2026			
----------------	--	--	--



Base Gasto computable 2025	Límite regla gasto 2026	Gasto computable 2026	Cumplimiento regla gasto
2.876.698,70 €	2.971.629,76 €	2.942.207,68 €	29.422,08 €

Deuda. -

El Ayuntamiento de Simat de la Valldigna carece de endeudamiento financiero.

6. Consideraciones finales. -

El Ayuntamiento de Simat de la Valldigna cuenta en la actualidad con una estructura presupuestaria equilibrada, habiéndose obtenido en el ejercicio 2024 resultados favorables en sus magnitudes básicas: Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario y Ahorro. Tal y como se ha constatado, el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto ha venido motivado por la concurrencia en el ejercicio de circunstancias de naturaleza específica y no recurrente descritas en el punto 3.10 del Plan.

Respecto del objetivo de regla de gasto, partiendo de la correcta ejecución del presupuesto del ejercicio 2025 y la evolución de 2026 conforme a las previsiones realizadas, se considera que el Ayuntamiento cumplirá el objetivo de regla de gasto durante los dos años de vigencia del Plan sin necesidad de proceder a la adopción de medidas adicionales.

En Simat de la Valldigna a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sebastián Mahiques Morant

